



SEGURIDAD EL NOGAL LTDA

¡Con fortaleza, tolerancia y disciplina al servicio!

NIT. 830.056.904-5

VIGILADO



**RESOLUCION 20214100005667
DE 11-02-2021**

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA No. 005

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 187 - 2026
CONTRATANTE:	ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD FÍSICA CON MEDIO HUMANO, LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, CON ARMA, RADIO DE COMUNICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES, DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA (1 PUESTO DE VIGILANCIA) VIGENCIA 2026
VALOR INICIAL:	El valor del Contrato es por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$196.639.247) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos y tasas que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE MARZO DEL 2026
FINALIZACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DEL 2026
FECHA Y PERIODO DEL INFORME	INFORME No. 05, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO (01) AL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026
SUPERVISOR:	EDILMA CORREDOR HERNÁNDEZ SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AMC
VALOR A PAGAR:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$19.712.514.00)
CUENTA BANCARIA:	CUENTA CORRIENTE NO. 303236681 DEL BANCO DE BOGOTÁ
FACTURA No.	FE-4164

Obligaciones del contratista / productos programados	Resultados obtenidos / Actividades
Servicio de vigilancia y seguridad privada, 24 horas de día, con arma de fuego, radio de comunicación, con jornada laboral de lunes	Durante el mes de julio se prestó el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la entidad.



SC-CER533635



5943369 -3112101188



Avenida 7 Este N° 5N-15 barrio Ceiba

Cúcuta - Norte de Santander - Colombia



karolgerencianogal@gmail.com



SEGURIDAD EL NOGAL LTDA

¡Con fortaleza, tolerancia y disciplina al servicio!

NIT. 830.056.904-5

VIGILADO



**RESOLUCION 20214100005667
DE 11-02-2021**

a domingo incluidos los festivos, en tres turnos, en la sede ubicada en el comercial Bolívar, local A-22- Barrio San Mateo de Cúcuta.

196			Observaciones
Fecha	hora	grupo	
16-07-26	21:44	Punto	após instalaciones del suc Se verificó parte interna y externa quedando Todo Cerrado y apagado si
	22:56	Punto	após instalaciones del suc Se verificó parte interna y externa quedando Todo Cerrado y apagado si
17-07-26	00:04	Punto	após instalaciones del suc Se verificó parte interna y externa quedando Todo Cerrado y apagado si
	00:29	Punto	Al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada al guardia de turno Esmarcelado a la hora sin novedad, Supervisora de turno (G) Herra Daniela Sangüino
01-26		Punto	após instalaciones del suc Se verificó parte interna y externa quedando Todo Cerrado y apagado si
02-25		Punto	após instalaciones del suc Se verificó parte interna y externa quedando Todo Cerrado y apagado si
03-46		Punto	após instalaciones del suc Se verificó parte interna y externa quedando Todo Cerrado y apagado si
04-52		Punto	após instalaciones del suc Se verificó parte interna y externa quedando Todo Cerrado y apagado si
05-10		Nota	a la hora y fecha ingresa la Señora guarda de Seguridad externa Bernada Urbino a las instalaciones Todo si
05-20		Entrega punto	de Fortaleza 31 a la Señora guarda de Seguridad externa Bernada Urbino con los siguientes elementos para el Servicio así: 01 Radio Marca Hytera con 01 cargador 01 Rueda, 01 Bomba, 01 Porta Bomba, 01 Porta Radio - 01 Chupeta, 01 Revólver Cal 38 L Con 10 de Sinal 1M 9246 g Con 06 Cartuchos, 01 Subconductor, 02 Cadenas de Seguridad externas, 01 pistola Taurus, 02 Monitores de Video, 01 extintor, 01 Casaca, 01 flecha, 01 Mochila, 01 tr - 34 flecha, 02 Martillo, 01 Tapete, 01 Cálculo del punto Con 01 cargador, 02 pilas de Botones, 01 Cálculo de Boas Porte, 02 Cartuchos del arma y demás elementos para el Servicio completo y en buen estado dando a conocer

Registro de la minuta mes de julio de 2026

Tres (03) vigilantes, uno por cada turno, para un periodo de 10 meses.

El objeto debe ser desarrollado diariamente por el plazo de duración del contrato en tres turnos de ocho horas diarias. Por lo anterior será necesario contar con tres vigilantes diarios para cubrir las 24 horas del día.

La Empresa de Vigilancia y Seguridad deberá estar autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y deberá tener vigente la Licencia de Funcionamiento otorgada por esta entidad.

Se mantiene la programación de tres (03) guardas de seguridad por el servicio 24 horas, para desarrollar adecuadamente el objeto contratado, según las especificaciones de la entidad contratante, durante todo el periodo del mes de julio

Licencia de funcionamiento vigente a la fecha, autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, Resolución No 20194100035567, prorrogada mediante la resolución No. 20214100005667.



SC-CER533635



5943369 -3112101188



Avenida 7 Este N° 5N-15 barrio Ceiba

Cúcuta - Norte de Santander - Colombia



karolgerencianogal@gmail.com



SEGURIDAD EL NOGAL LTDA

¡Con fortaleza, tolerancia y disciplina al servicio!

NIT. 830.056.904-5

VIGILADO



**RESOLUCION 20214100005667
DE 11-02-2021**

	RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada SEGURIDAD EL NOGAL LIMITADA, identificada con NIT. 830.056.904-5, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el 29 de abril de 2029, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora KAROL VIVIANA PRIETO DELGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 37.291.238, en calidad de representante legal de la sociedad SEGURIDAD EL NOGAL LIMITADA, identificada con NIT. 830.056.904-5, o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la circular externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020. Resolución No. 20214100005667
El servicio se deberá prestar con personal idóneo y experimentado en la actividad de vigilancia, dentro y fuera de las instalaciones de la entidad contratante.	El personal guarda de seguridad cuenta con la experiencia y las competencias necesarias, relacionadas en sus hojas de vida, verificadas por el departamento de talento humano.
El personal de vigilancia deberá estar pulcramente vestido, con uniforme e insignia y placa de identificación de la empresa contratista.	Actividad verificada mediante las planillas internas de ruta y supervisión del equipo de supervisión.
El personal deberá estar dotado de armas y demás equipos indispensables para el desarrollo de la actividad contratada, como radios de comunicación y los elementos que se requieran para cumplir el objeto.	El servicio cuenta con arma asignada, radio de comunicación y demás elementos requeridos, respondiendo de esta forma al objeto contratado, se cuenta con póliza seguro responsabilidad civil extracontractual No. 460 80 994000000536 que ampara el uso indebido de armas de fuego o cualquier otro elemento de vigilancia y seguridad privada.
El contratista deberá cumplir con el servicio de vigilancia con personal que debe acatar las órdenes y demás sugerencias dadas por la dirección del área metropolitana de Cúcuta y la supervisión del contrato.	Los guardas de seguridad que ejecutan el servicio y el equipo de supervisión, velan por que se cumplan de manera eficiente las especificaciones dadas por el Área Metropolitana de Cúcuta, estipuladas dentro del contrato. Se mantiene la comunicación con la supervisión del contrato.
La forma de pago será mensualizada, previa presentación de la factura de venta, informe de actividades, acompañado de la acreditación por parte del contratista de los pagos de seguridad social y parafiscal que el contratista debe cancelar de acuerdo a las normas vigentes.	Se anexa al presente informe planillas de pago de seguridad social del personal a cargo de la seguridad de las instalaciones de la entidad durante el mes de julio.



SC-CER533635



5943369 -3112101188



Avenida 7 Este N° 5N-15 barrio Ceiba

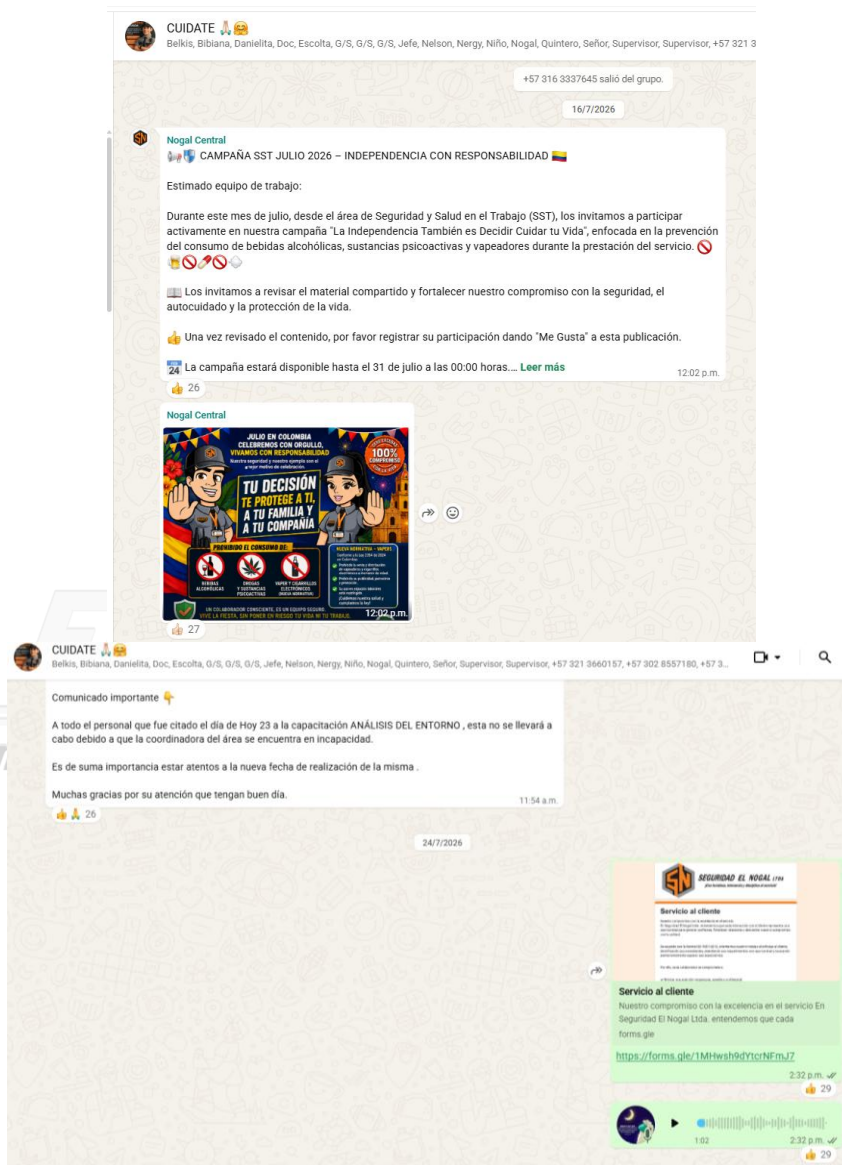
Cúcuta - Norte de Santander - Colombia



karolgerencianogal@gmail.com

OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. Supervisión y acompañamiento del servicio, con revistas diurnas y nocturnas en el puesto de facción de las instalaciones del Área metropolitana de Cúcuta, revisando y verificando el cabal cumplimiento de las consignas impartidas por la entidad y por el departamento operativo.
2. Capacitaciones dadas al personal en la prevención del consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, y vapeadores durante la prestación del servicio y servicio al cliente.



SC-CER533635



5943369 -3112101188



Avenida 7 Este N° 5N-15 barrio Ceiba

Cúcuta - Norte de Santander - Colombia



karolgerencianogal@gmail.com



SEGURIDAD EL NOGAL LTDA

¡Con fortaleza, tolerancia y disciplina al servicio!

NIT. 830.056.904-5

VIGILADO



**RESOLUCION 20214100005667
DE 11-02-2021**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

LUGAR	REGISTRO
Sede ubicada en el comercial Bolívar, barrio San Mateo: Prestación de servicios de vigilancia, guarda, custodia y seguridad física con medio humano, las veinticuatro (24) horas del día, con arma, radio de comunicación y supervisión de la central de comunicaciones, de los bienes muebles e inmuebles del área metropolitana de Cúcuta (1 puesto de vigilancia) vigencia 2026.	

Atentamente,

KAROL VIVIANA PRIETO DELGADO

Representante Legal

CC. 37.291.238 de Cúcuta

¡Con fortaleza, tolerancia y disciplina al servicio!



SC-CER533635



5943369 -3112101188



Avenida 7 Este N° 5N-15 barrio Ceiba

Cúcuta - Norte de Santander - Colombia



karolgerencianogal@gmail.com